

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Jueves 23 de Junio de 1960

No. 130

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1265

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 1266

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificación a Administrador de Rentas de Chinandega. 1267

SECCION JUDICIAL

Remates. 1268
Títulos Supletorios. 1269
Terrenos Municipales 1271
Citación 1272
Declaratoria de herederos 1272
Citación de Procesados 1272

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional, del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador don Pablo Reyer, asistido de los honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y don Humberto Bolaños Osorno, como primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Belli, Brantome, Guerrero, Lacayo Hurtado, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.,

- 1o.—Se abrió la sesión.
- 2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3o.—Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados comunicando a la Cámara del Senado que en sesión celebrada por aquel alto Cuerpo el 21 de Octubre corriente, fueron aprobadas las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de refor-

mas al Código Penal, exceptuando el encabezamiento que decía: «Las siguientes reformas a la ley Penal», el cual queda suprimido; y el párrafo final del inciso b) del artículo 2, que lo aprobó en la siguiente forma: «1) La Propaganda comunista de la abolición de la propiedad privada y de la colectivización por el Estado de los instrumentos y medios de producción».

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que es bien conocido de todos la importancia que tiene la ley a que se refieren las modificaciones llegadas de la Honorable Cámara de Diputados. Las dos observaciones que hace aquella Cámara, en el fondo no tienen ninguno trascendencia. La primera, referente al encabezamiento, nosotros consideramos que eran leyes penales no sólo las que se refieren a la aplicación de las penas, sino también las de Instrucción Criminal y por eso aprobamos el encabezamiento de esa forma; pero si la Cámara de Diputados considera que no encaja ese encabezamiento, a fin de evitarnos discusiones, me pronuncio porque acojamos la insinuación de ella. El segundo punto que reformó la Cámara de Diputados, es una simple aclaración del concepto que nosotros aprobamos. En consecuencia, me permito hacer moción para que aprobemos las contras reformas propuestas por aquella Cámara, a fin de que esta ley de tanta importancia tenga aplicación lo más pronto posible.

Suficientemente discutidas las sugerencias hechas por la Honorable Cámara de Diputados, fueron aprobadas por unanimidad.

El Honorable Senador doctor Sacasa manifestó que como una consecuencia de la aprobación unánime que dió la Cámara del Senado al criterio de la Cámara de Diputados, se permitía hacer moción para que a ese proyecto se le dispensaran los trámites de aprobación del acta en la parte conducente y de lectura de autógrafos.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Sacasa, fué aprobada por unanimidad.

4o.—El Honorable Señor Presidente, a nombre de la Mesa, repuso en la Comisión de Economía al Senador Amador, con el Honorable Senador Belli, mientras dura la ausencia de aquél.

50.—Se levantó la sesión, citando al Señor Presidente para celebrar una nueva sesión diez minutos después de la presente.

Pablo Rener
Presidente.

Francisco Machado Sacasa
Secretario

Humberto Bolaños Osorno,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho de la mañana. Examinada que fué por el Contador de Olosa de esta Sala, Alfonso Alemán B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, a cargo del señor Ernesto Blandón, mayor de edad, casado, agricultor, y de aquel domicilio, la cual llevó durante el período de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete;

Resulta:

Que según carta cuenta que corre al folio 18, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Cincuenta y un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Córdobas y Noventa y Siete Centavos (\$ 51,349.97), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta a cargo del contador, Alfonso Alemán B., éste dió en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las once de la mañana, del veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, según auto que corre al folio 15, sin reparos pendientes, en tal virtud esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasarán a conocimiento del suscrito, para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las once y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio; habiéndose puesto el «cúmplase» a las once de la mañana del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, según consta al reverso del folio 15; y

Considerando:

Que en escrito del nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 17, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante, don Ernesto Blandón, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, durante el período

de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete, en tal virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las ocho y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 19, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: «Los veintitrés reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la glosa administrativa por el contador que intervino, como lo indican las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley. Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al folio 19; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa administrativa, según razones que constan al margen de cada uno y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente, se aprueba, quedando el señor Ernesto Blandón, de calidades conocidas junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, por lo que hace al período de enero a junio de mil novecientos cincuenta y siete, décimo de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Vescas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Hacienda y Crédito Público**Bonificación a Administrador de Rentas de Chinandega**

No. 64

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

I.—Que el Tribunal de Cuentas se dirigió al Ministerio de Hacienda en oficio del 29 de Abril del corriente año transcribiendo el informe del defensor de oficio de cuenta-dantes que expuso que en los juicios de Enero a Junio y Julio a Diciembre de 1959, de la Administración de Rentas de Chinandega y en el juicio de Julio a Diciembre de 1959 de la Administración de Rentas de Managua, existen varios reparos que los contadores que glosaron dichas cuentas formularon con motivo de las circulares que la Dirección General de Ingresos giró ordenando que los citados Administradores percibieran los impuestos de aguas gaseosas con un valor inferior al que ordenaba la ley que regía cuando fueron hechos los citados reparos. Que los reparos pendientes del Administrador de Rentas de Chinandega en el semestre de Enero a junio de 1959 son los siguientes:

El No. 7 por	₡	6.696.01	
El No. 10	«	8.323.64	
El No. 15	«	3.363.98	
El No. 17	«	3.385.89	
El No. 19	«	4.150.98	
El No. 20	«	5.598.50	₡ 31.519.00,

en total Treinta y un Mil Quinientos diecinueve córdobas.

Que el mismo Administrador tiene pendientes en el semestre de Julio a Diciembre de 1959, los siguientes reparos:

El No. 2 por	₡	2.179.40	
El No. 6	«	2.325.34	
El No. 10	«	2.694.45	
El No. 14	«	4.082.93	
El No. 15	«	4.342.48	
El No. 16	«	4.107.92	₡ 19.732.52,

en total Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Dos Córdobas con cincuenta y Dos Centavos.

Que la Administración de Rentas de Managua tiene sin desvanecer los siguientes reparos en el semestre de Julio a Diciembre de 1959.

El No. 2 por	₡	1.632.00	
El No. 11	«	1.359.84	
El No. 27	«	1.284.72	
El No. 34	«	1.290.26	
El No. 43	«	1.288.55	
El No. 46	«	34.795.26	₡ 41.831.33,

en total Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Un Córdobas con Treinta y Tres Centavos.

Agrega el informe del defensor de oficio que los mencionados administradores no tienen ninguna culpabilidad, pues no hicieron mas que acatar órdenes del señor Director de Ingresos, quien a su vez las había recibido del señor Ministro de Hacienda y, que habiéndose además publicado en La Gaceta del 26 de Abril del corriente año la nueva ley, denominada Fusión de Impuestos a Fábricas de Aguas Gaseosas, piden sean bonificados a sus defendidos los valores de los reparos, que les fueron hechos en los semestres ya dichos.

II.—El Ministerio de Hacienda se dirigió al Tribunal de Cuentas solicitando en el caso la opinión del propio Tribunal, que la evacuó en nota del 3 de Junio corriente ex presando que los reparos indicados son legales y correctos; que por otra parte los Administradores de Rentas citados procedieron acatando órdenes superiores, que bien pudieron haber objetado por estar abiertamente en contra de la Ley; que entiende que el Ministerio de Hacienda debe haber tenido razones muy poderosas para instruir en tal forma a la Dirección General de Ingresos, siendo esas mismas razones las que podrían mencionarse como justificativas en cualquier acuerdo que se tome para librar de responsabilidad a los citados Administradores de Rentas.

III.—El Ministerio de Hacienda estima que la tarifa impositiva de la ley anterior, o sea bajo la cual se produjeron los reparos, fue reformada rebajándola. Que la ley vigente establece que los impuestos derogados y pendientes de liquidación y pago, se cobrarán de acuerdo con la tarifa establecida en dicha nueva ley. Que por consiguiente resultaría absurdo castigar a los contribuyentes que ya pagaron reclamándoles un complemento de tarifa que ya está rebajada para los que no han pagado. Que por las mismas razones sería ilógico mantener los reparos contra los Administradores de Rentas, que procedieron con instrucciones de la superioridad.

Por Tanto:

Acuerda:

Unico: Bonificar en favor del Administrador de Rentas de Chinandega señor Alejandro Astacio las sumas de treinta y un mil quinientos diecinueve córdobas... (₡ 31.519.00) y Diecinueve mil setecientos treinta y dos córdobas con cincuenta y dos centavos (19.732.52) y al Administrador de Rentas de Managua don Pedro J. Valerio, la suma de cuarenta y un mil ochocientos treinta y un córdobas con treinta y tres cen-

tavos (¢ 41.831 33) a que se refiere la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua D. N., a los once días del mes de Junio de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República — (f) Karl J. C. H. Hück, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22371—B/U Nº 004787 ¢ 9.08

Cuatro tarde, treinta de Junio corriente subastaráse, local este Juzgado, finca urbana situada en esta ciudad en Barrio «Zamora» lindante: Oriente, terrenos de Eduardo Selva Lacayo; Occidente, lote prometido en venta a Emilia Hernández; Norte, duodécima Calle Sur-Oeste; y Sur, terrenos prometidos vender a Josefa Lalnez Salazar. La finca mide nueve varas de oriente a poniente, por cincuenta y una varas de fondo, con casa cañón de ocho varas de largo, por cinco de ancho.

Base posturas: Dieciséis Mil Ciento Veinte Córdoba.

Ejecuta: José Zamora Reyes a César Cuadra Dwin.

Local: Juzgado Segundo Civil del Distrito.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, ocho de Junio de mil novecientos sesenta.—G Barberena R., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—O. Dávila Reyes, Secretaria.

3 3

Nº 22378—B/U Nº 004789—¢ 10.20

Cuatro la tarde veintiocho los corrientes, subastaráse este Juzgado finca urbana barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, terreno propio, diez varas frente, por diez y nueve varas fondo más o menos, con casa cañón y corredor cerrado; estilo moderno, paredes bloques cemento, techo tejas barro, piso ladrillo cemento, cocina, baño, lavaderos con pileta, excusado sanitario con caseta, luz eléctrica, aguas negras y potable por cañería, siguientes linderos: norte, propiedad Santos Morales; sur, Edmundo Barquero; oriente, veintiuna avenida sur-oeste; y occidente, Alfonso Sánchez Silva. Inscrita número 35.005, folios 179 y 180, asiento tercero, tomo 476, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Managua.

Ejecuta: Alfonso Sánchez Cardoza contra Alfonso Sánchez Silva.

Base subasta: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdoba, más intereses y costas

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro y media de la tarde del catorce de Junio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena R., Juez 2o. Civil Distrito Managua.—José Alej Salinas C., Srío.

3 3

Nº 22368—B/U Nº 98095—¢ 6.48

Treinta de Junio próximo, a diez de mañana subastaráse al martillo muebles siguientes: seis mecedoras madera, mesita de sala madera, maqueadas local este Juzgado 1o. Local Civil.

Base de subasta: Trescientos Córdoba, intereses y costas.

Ejecuta: Luisa Montalván a Emelina Alvarado.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil—León, a siete de Junio de mil novecientos sesenta.—Alberto Argüello Valle, Juez 1o. Local Civil.—Juan José Reyes Norori, Secretario.

3 3

Nº 22378—B/U Nº 977630—¢ 6.50

Doce meridianas treinta de Junio corriente, subastaráse finca rústica diez manzanas de cabida esta jurisdicción, limitada: oriente, Leónidas Taleno; poniente, Julio Sequelra; norte, sucesores Julián González; sur, Paula López viuda de González.

Ejecuta: Juan Martínez Blandón a Paula López v. de González.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, dieciséis de Junio mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 2

Nº 22388—B/U Nº 980333—¢ 9.36

Once y media a. m. dos de Julio entrante, en este Despacho, ejecución Dr. Abraham Marín Carcache contra Vicente Mariano y Micaela García, venderáse mejor postor siguientes bienes: 1o)—urbano barrio Guadalupe, 30 x 50 varas, lindante: oriente, mediando calle, herederos Juan Mata López; poniente y norte, los ejecutados; sur, Pastora Cortés; 2o)—urbano mismo barrio esta ciudad, 28 x 106 varas, lindante: oriente, mediando calle, Damiana Carvajal; poniente, Aquilino Sandoval; norte, Mercedes Zapata y Baltazar Chacón; sur, Mercedes Hernandez.

Avalúo: ¢ 5.400.40

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Junio mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 22383—B/U Nº 004721—¢ 7.60

Diez mañana próximo cinco de Julio, local este Juzgado subastaráse al martillo siguientes bienes: cuatro mecedoras de madera color natural, con asiento y espaldar enjuncados con junco plástico una mesa de sala de color natural, todo en perfecto; buen estado.

Ejecución; Esmeralda Mejía Lainez vs. Rito Anderson.

Dado en el Juzgado 1o Local Civil, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos sesenta.—Enmendado—diez—vale. Corregido—cinco de Julio—vale.—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local para lo Civil de Managua.—Thelma Sánchez García, Sría.

3 2

Nº 22408—B/U Nº 004797—¢ 8.00

Once mañana del día cinco de Julio próximo, remataráse dos fincas urbanas barrio «La Aviación» de esta ciudad, lindante el A: oriente, poniente y norte, predios de Salvador Borge; y sur, Humberto Moreno; el B: oriente, Eulalio Córdoba y Octavio Hernández; poniente, sucesión doctor Fernando Sánchez; norte, terrenos «La Chancleta»; y sur, Margarita de Fuchs.

Base ejecución: Nueve Mil Novecientos Veinte Córdoba.

Ejecuta: José Leiva Martínez a Orlando Ampíe Soto.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1o de lo Civil del Distrito.—Managua, veinte de Junio de mil novecientos sesenta.—C. A. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 22357—B/U Nº 004786—¢ 7.00

Cuatro de la tarde, cuatro de Julio corriente año, local de este Despacho venderáse al martillo Jeep Willys modelo CJ8B, serie número 57348, motor número 4J-212278, color verde.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra José Dolores Baltodano h.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las cuatro de la tarde del día trece de Junio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 22363—B/U Nº 995222—¢ 6.00

Tres tarde cinco Julio próximo, local este Juzgado subastaráse mejor postor buey negro loro, herrado (N O).

Ejecución: Teófilo Picado a Abel Pastrán Rodríguez.

Base remate: Doscientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotega, tres Junio mil novecientos sesenta.—E. F. Moren.—R. Rivera R., Srío

3 2

Nº 22358—B/U Nº 004785—¢ 11.64

Cuatro de la tarde cinco Julio corriente año, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca semiurbana situada comarca Ticoma esta jurisdicción, que mide cuarenta y cinco varas de frente, por cuarenticinco de fondo y dentro de siguientes linderos: norte, primera avenida norte en medio, lote de Octavio Rocha; sur, lote de I. Evenor Argüello; este, cuarta calle en medio lote Coronel Carlos A. Tellería; y oeste, lote de doña Luisa de García, consistente un lote que tiene construído una casa forma cañón, de trece varas de largo, diez de ancho y cuatro y media varas de alto, de paredes de cemento, con pilares y vigas de concreto, con tejas de zinc, con instalación de agua potable por cañería y cercado el solar con alambre de púas de cinco hilos.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Ni Caragua contra Audely Vargas de Saballos.

Base de la subasta: Diez Mil Quince Córdoba con Cincuenta y Ocho Centavos.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, D. N., ocho de Junio de mil novecientos sesenta. Las cuatro de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

No. 22429 B/U No. 994983 ¢ 10.00

Diez mañana seis Julio entrante, local este Juzgado, subastaráse mejor postor: casa esquinera de treinta y cinco varas de frente por cuarenta de fondo, cañón, calle Central, frente a plaza pública y lindante: Oriente, predio de Francisco Castrillo; Poniente, de María Blandón, mediando calle; No te, Plaza Pública; Sur, solar de Sábás Cisneros; y un potrero de manzana y media, cercado de alambre, lindante: Oriente, predio de Abel Rivas y Paulino Luna; Poniente, de Francisco Cajina, mediando calle; Norte, de Bonifacio Centeno y Leandro Jarquín, mediando calle y Sur, de Paulino Luna, ambos en Ciudad Esquipulas, este Departamento.

Ejecuta Celina viuda de Morales a Zacarías Cano.

Base: Dos Mil Cien Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, diez y siete de junio de mil novecientos sesenta.—S. Delgado M.—Thelma Salazar M., Sría

Es Conforme. Matagalpa, veinte junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Mendoza Srío.

3 1

Nº 22428—B/U Nº 004800—¢ 7.20

Martes, a las cuatro de la tarde del día cinco de julio del año en curso, venderáse al martillo, mejor postor, Radio Tocadisco, color plomo y negro, portátil de regular tamaño, casi nuevo, marca «National» All Transistor Radio Phonograph, tres botones.

Ejecuta: Alicia Maradiaga.

Ejecutado: Humberto Carrión Meza.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado en Managua, a las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos sesenta.—Manuel Antonio Sánchez Sanders, Juez Segundo Local de lo Civil.—Octavio Eva, Srío

3 1

Nº 22427—B/U Nº 004801—¢ 8.80

 Cuatro de la tarde del veintinueve de junio corriente subastaráse, local este Juzgado, Predio urba-

no al Oriente de esta ciudad.—Linda al Oriente, Norte y Occidente, Leonor viuda de Arce; Sur, Carretera Panamericana.—Mide diez varas de frente por veinticinco de fondo.—Y predio contiguo lindante; Norte, Leonor Silva viuda de Arce Alvarez; Este, Soledad Barillas; Sur, Carretera Panamericana y Oeste, William Pfaffle. Mide doce varas de frente por treinta de fondo.

Base Posturas: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba

Ejecuta: Lucila Montiel a Félix Pedro Altamirano.

Local: Juzgado Segundo Civil del Distrito.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—O Dávila Reyes, Sría.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 22366—B/U Nº 934130—¢ 10.00

Pastor Molina Cruz, este domicilio, solicita Título Supletorio, propiedad rústica contiene café, comueta de treinta manzanas, limita: Norte y Oriente, Pablo Mercado; Sur, Mercedes Rodríguez; Occidente, Eduardo Alfaro, situada montaña El Trapiche esta jurisdicción.

Valorada doscientos Córdoba.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Jalapa, cuatro Marzo mil novecientos sesenta.

Es conforme. Alfonso Polanco.—A. Miranda A., Srío.

3 1

Nº 22374—B/U Nº 939095—¢ 7.04

Juliana Villagra, solicita Título Supletorio, tres manzanas terreno de cabida en esta población. linderos: Norte, Alfonso Muños; Sur y Poniente Suresores del Dr. Adolfo Martínez; Oriente, Alfonso Villagra y Leonardo Villarreal. Este terreno se comunica con calle Real por medio un callejón propio de docientas varas de largo por cinco de ancho.

Vale docientos Córdoba.

Oposición término de ley.

Juzgado Local Civil Tola, seis de Junio de mil novecientos sesenta.—Vicente Ibarra Ortega, Srío.

3 1

Nº 22372—B/U Nº 952500—¢ 7.00

José y Petrona Gutiérrez Cerda, solicitan Título Supletorio, parte indivisa predio rústico «Los Rincones», esta jurisdicción, linda y mide: Oriente, veinticuatro varas, Sofía Carmona; Poniente, veintiocho varas, Ignacio Aguirre; Norte, ciento ocho varas, Joel Gutiérrez; Sur, ciento sesenta y una varas, Joel Gutiérrez, carretera en medio.

Citación Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Civil. Masatepe, trece Mayo mil novecientos sesenta.—Camilo Arévalo.—Carlos B. Ruiz O., Srío.

3 1

Nº 22309—B/U Nº 953833—¢ 7.10

La señora Carmen López de Gutiérrez, se a presentado ante esta autoridad, solicitando Título Supletorio, predio urbano, ubicado Cantón Norte, esta ciudad, ocho varas de Norte a Sur por diecinueve Oriente a Poniente, contiene edificación, limitado: Oriente, calle pública; Poniente, herederos de Horacio Rappacioli; Norte, María del Pilar Briceño; Sur, María Dolores Gutiérrez.

Quien crease con derecho, opóngase término de ley

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiseis Mayo mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

3 1

Nº 22364—B/U Nº 896436—\$ 6.80

Ana Cruz de Parzano solicita Título Supletorio, lote terreno rústico de diez manzanas extensión, situado Los Meleros esta jurisdicción; lindando: Oriente Sucesión S moza, Rosendo Barrios; Poniente, Cándido Eligio Barahona y otros; Norte, Víctor Manuel Barrios y Sur; Los Meleros

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil Alta Gracia, treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—Santiago Espinosa García.—F R. González, Srío.

Conforme, F. R. González, Srío.

3 1

Nº 22365—B/U Nº 934120—\$ 10.10

Luis Alfaro, este Domicilio solicita Título Supletorio propiedad rústica San Agustín esta jurisdicción compuesta cien manzanas contiene café, caña azucar, potrero, linda; Norte, Santos Valladarez; Sur, Miguel Montalvan; Oriente, Asención Quiróz; Occidente, Ignacio Cruz, Valórase doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local.—Jalapa, veintisiete de febrero mil novecientos sesenta.

Es Conforme.—Alfonso Polanco S.—A. Miranda A. Srío.

3 1

Nº 22381—B/U Nº 939097—\$ 6 16

Juan Jiménez Mena, solicita Título Supletorio, lote terreno rústico, situado Comarca «La Novia», jurisdicción Tola, éste departamento, no ejidal ni nacional, Limitado: Oriente, Adán Mena; Poniente, Nemesio García; Norte, terrenos incultos y Sur, Salomón Chávez.

Oposiciones término legal

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas trece junio, mil novecientos sesenta.—Antonio Luna, Srío.

3 1

Nº 22382—B/U Nº 980491—\$ 6 04

Paulina y Juan Ramón, los dos de apellido Arostegui, solicitan título supletorio un lote de terreno de noventa y ocho manzanas, jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, Orlando García; Occidente, Francisco Blanco; Norte, Onesciforo Arróliga; Sur, Domingo Pichardo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León trece junio mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 22360—B/U Nº 988881—\$ 6.52

Francisco Blanco Cuevas y Dora Delgado de Cuevas, solicitan título supletorio, finca rústica, catorce manzanas extensión enclavadas sitio Santa Rita Tonalá, jurisdicción El Viejo, contiene casa, pozo, árboles frutales, lindante: Oriente, sucesión Santiago Matamoros; Occidente, Gustavo Martínez; Norte, camino enmedio, Enrique Delgado; Sur, sucesión Gerardo M. Baca,

Interesado Opóngase

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio diez mil novecientos sesenta.—Carlos A. López, Srío.

1 3

Nº 22361—B/U Nº 988881—\$ 5.76

Manuela Soto de López, solicita Título Supletorio solar urbano situado en Posoltepa, lindante: Oriente, María de Membreño; Poniente, otro predio de la solicitante; Norte, Ramón Soto Membreño; Sur, María Membreño.

Interesados Opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, junio, trece de mil novecientos sesenta.—Lea Rivera Lainez, Secretaría.

3 1

Nº 22107—B/U Nº 938545—\$ 6.64

José Dolores Ríos, solicita Título Supletorio finca urbana situada en Belén esta jurisdicción, mide y linda: norte, Daniel Bermúdez, cuarenticuatro va-

ras y media; sur, María de Jesús Díaz, treintisiete varas y media; oriente, Daniel Bermúdez, treinta y siete varas; y poniente, calle pública, mide treintiseis varas.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once de Mayo de mil novecientos sesenta.—Antonio Luna, Secretario.

3 3

Nº 22105—B/U Nº 976662—\$ 6.72

Marina y Socorro Téllez y Alejandro Jiménez Téllez, solicitan Título Supletorio predio rústico esta jurisdicción, comarca Esquipulas, limitado: oriente, Cándida Rosa Téllez; poniente, Higinio Muñoz; norte, Ramona Muñoz; sur, Antonio Alemán, de cinco manzanas.

Estimada: Quinientos Córdoba.

Opóngase a posiciones legales término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil—La Paz de Carazo, quince de Marzo de mil novecientos sesenta.—Santiago S, Guillén L.—Carlos E. Salazar Guido, Secretario.

3 3

Nº 22100—B/U Nº 965113—\$ 6.40

Bernardo Dávila Muñoz, solicita Título Supletorio predio rústico jurisdicción Totogalpa, lindante: oriente, Pantaleón Aguilar; occidente, Laureano González; norte, Leonso Muñoz; y sur, Cipriano Matute y Cerro Bonito.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local y de Distrito por la ley.—Somoto, diez Mayo mil novecientos sesenta.—Marcial Díaz H.—Leonel Vilchez, Srío.

Es conforme.—Leonel Vilchez, Secretario.

3 3

Nº 22075—B/U Nº 988714—\$ 6.08

Magdaleno Molina Prado, solicita Título Supletorio casa y solar esta villa, barrio El Calvario, lindante: oriente, solar Felipe Fuentes; occidente, José María Lira; norte, Aquilina García, calle enmedio; sur, Sixto Meléndez.

Opónganse término ley.

Juzgado Local.—Trinidad, diez de Mayo de mil novecientos sesenta.—Luis Meza R.—G. Torres O., Secretario.

3 3

Nº 22098—B/U Nº 936717—\$ 7.72

Ester Irfas de Benavides, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados ciudad de Pueblo Nuevo, siendo solar siete varas frente, por treinta y tres varas fondo, casa siete varas frente, por seis ancho, embarrada, entejada, piso tierra, corredor largo casa, cocina, lindante conjunto: oriente, casa y solar Facunda Olivas; occidente, Isabel Irfas viuda de Midence; norte, solar de la señora Elena Benavides; y sur, casa y solar de Isabel Moncada.

Opónganse término legal,

Juzgado de lo Civil del Distrito.—Estelí, nueve de Mayo de mil novecientos sesenta.—G. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Srío.

3 3

Nº 22028—B/U Nº 936653—\$ 7.60

Matilde Chavarría viuda de López, solicita Título Supletorio de un solar y mediagua ubicados Villa Condega, solar mide diecisiete varas frente, por veintisiete y media fondo, msdiaguas es de tejas sobre horcopes, forrada con tablas, siendo las paredes interiores de taquezal, el conjunto linda: oriente, Carmen Mendoza; occidente, Guillermina de Gutiérrez; norte, Alejandro Molina; sur, Tiburcia Peralta, calle enmedio.

Valórase este inmueble suma Mil Quinientos Córdoba.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, siete de Mayo mil novecientos sesenta.—G. Gutiérrez.—Ca; lixto Gutiérrez, Srío.

3 3

Nº 22068—B/U Nº 988081—\$ 5.40

Silvio Monterrey, solicita Título Supletorio solar urbano situado calle nueva, en Puerto de Corinto, lindante: norte, Optacismo Ramírez; sur, Emilia Osorio; este, calle enmedio, Javier Moller; oeste, Emilia Osorio.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, once Mayo mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sra.

3 3

Nº 22066—B/U Nº 988069—\$ 6.00

Salvador Franco Obando, solicita Título Supletorio solar urbano situado cantón La Parroquia ciudad El Viejo, lindante: oriente, Matilde Terceiro; poniente, Francisco Paniagua; norte, calle enmedio, Esperanza Matamoros; sur, sucesores Concepción Muñoz—José María Prieto.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diez Mayo mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sra.

3 3

Nº 22065—B/U Nº 962011—\$ 6.24

Eugenio Acevedo Vásquez, solicita Título Supletorio terreno diez mil doscientas setenticinco varas cuadradas, con café, situado comarca «Veracruz», jurisdicción Diriomo, limitado: oriente, Angela Cano Aguirre; poniente, Ernesto Cano Pérez; norte, Otilio Alonso Mondoy; sur, Emilio Chamorro Benard, camino enmedio.

Oyense oposiciones término legal

Juzgado Civil Distrito.—Granada, nueve Mayo mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Srío.

3 3

Nº 22085—B/U Nº 976466—\$ 6.00

Ercilia Estrada, solicita Título Supletorio finca rústica cinco manzanas cabida, jurisdicción Santa Teresa, lindante: oriente y sur, camino; poniente, quebrada de «Rio Blanco»; norte, Adán Solís.

Valorada: Mil Córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, once Mayo mil novecientos sesenta.—Antonio Echaverry M.—F. Rizo, Secretario.

3 3

Nº 22050—B/U Nº 952036—\$ 6.16

Concepción Allamirano v. de Díaz, solicita Título Supletorio predio urbano situado barrio El Calvario ciudad El Viejo, conteniendo casa esquinera, lindante: oriente, calle enmedio, Sara Zapata; poniente, Manuel Antonio Siria; norte, calle enmedio, Victoriana Pichardo; sur, Santos Siria.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, seis Mayo mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sra.

3 3

Nº 22097—B/U Nº 936718—\$ 11.36

María Tiburcia Calderón de Talavera, solicita Título Supletorio: a)—cerramiento como cuatro manzanas ubicado sitio Pire, jurisdicción Condega, cercado alambre y naturales, contiene cafetos, guineos, lindante: oriente, Eusebio Talavera; occidente, Pío Hernández y Asiselo Montalván; norte, Adán Gutiérrez; y sur, camino real de por medio, Fermín Hernández y señores Montalván; b)—cerramiento como doce manzanas cabida sitio Pire, cercado alambre, contiene cafetos y montañas, lindante: oriente, Ambrosio y María Torres; occidente, Rogelio Gutiérrez; norte, Adán y Angelina Gutiérrez; y sur, cerramiento Mesa del Matasano; c)—cerramiento como doce manzanas sitio Pire, cercado alambre, contiene huertas agrícola y potreros, casa para habitar, lindante: oriente, cerramiento Eusebio Torres; occidente, Angelina Gutiérrez; norte, Angelina Gutiérrez; sur, llano Matasano; d)—casa ubicada pueblo Condega, siete varas frente,

seis ancho, embarrada, tejada, piso tierra, caedizo, enclavada solar, veinte varas cada uno sus lados, lindante: oriente, casa y solar Toribia Rugam; occidente, casa y solar Berta Talavera; norte, casa y solar Domingo Cruz; sur, calle por medio, casa y solar Delio Bravo.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil.—Estelí, once Mayo de mil novecientos sesenta.—G. Gutiérrez,—Calixto Gutiérrez B.

3 3

Nº 22096—B/U Nº 936720—\$ 6.60

Fidelina Antonia Moreno Velásquez, este domicilio, preséntase este Juzgado solicitando Título Supletorio predio urbano ubicado barrio San Antonio esta ciudad, casa y solar, lindante: oriente, Isabel Huet; poniente, Juan Siles; y sur, calle en medio, Adela López.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana once Marzo mil novecientos sesenta.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 22269—B/U Nº 004760—\$ 9.00

Carlos Alberto Zelaya Ortega, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica terreno ejidal situada en la comarca de Esquipulas de este Departamento, que mide manzana y media de extensión y está comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, predio de don Luis Miranda; sur, carretera que conduce a Masaya enmedio, predio de Leslie Caldera; oriente, predio de la señora Francisca Cuarezma; y occidente, predio de Pedro Joaquín y José Francisco Quino y Ana Olga Madrigal.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta.—Luis Felipe Hidalgo, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 22009—B/U Nº 968876—\$ 6.68

Francisco Zeledón López, mayor edad, agricultor, soltero, de este domicilio, solicita donasele para edificar solar baldío urbano sito «El Totolite», trece varas frente, por quince fondo, lindante: oriente, calle a Jinotepe; poniente, quebrada «Molás»; norte, Filomena Lanzas; y sur, Demetria Aráuz.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintiseis Abril mil novecientos sesenta.—Francisco Aráuz B.—E. R. Zelaya, Secretario.

3 3

Nº 22012—B/U Nº 958537—\$ 7.00

Martín Rivera Martínez, solicita arriendo terreno municipal situado «Loma los Delgadillos» esta jurisdicción, consta veinticuatro manzanas extensión, cercado con alambre y piedra ademada, limita: oriente, Cirilaco Mendoza; occidente, Manuel Antonio López, Juan Treminio, camino enmedio; norte, Lino Treminio, Pascual Ríos; sur, Juan Matera, Pablo R. Valdivia.

Quien se crea con derecho, preséntese término legal.

Ciudad Darfo, cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta.—Luis Bermúdez A.—C. Espinoza, Srío. Es conforme.—C. Espinoza V., Srío.

3 3

CITACION

No 22410—B/U No 975995 — 6.84

Cito a los acreedores de la sociedad en quiebra «Nicaragua Lumber Products Co.», para Junta de acreedores que se verificará a las diez de la mañana del dos de Julio del corriente año, en el local del Juzgado de este Distrito, con el objeto de rendir el informe de ley y nombrar Procurador Definitivo y Suplente.

EDMUNDO PAQUAGA RIAS,
Procurador Provisional de la Quiebra
de la Nicaragua Lumber Products Co.
2 2

Declaratoria de Herederos

No. 22303—B/U No. 965297 3.50

Rosario Córdoba, unión hermanos Josefa Dolores, Lila del Socorro, Eduardo José, Aurora María, Vilma del Carmen y Manuel Jerónimo Córdobas, solicitan se les declare herederos de su hermano Natalino Córdoba, bienes: Octava parte indivisa rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Francisco Rosales; Poniente, Juan Gutiérrez; Norte, Constantino Monterrey; Sur, Valeriana Canda.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, treintuno Mayo mil novecientos sesenta.—Dr. R. Tapia Moncada.—Carlos D. Ruiz O., Srio.

1

No 22411—B/U No 314549 1.55

Rosa Argentina y Jacinta Gloria Valdivia Gutiérrez, solicitan se les declare herederas, de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejó su padre don Simón Valdivia.

Quien se crea con igual derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Mayo tres de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Santamaría, Srio.

1

Citaciones de Procesados

No 189

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Terencio Blanco, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Carlos Manuel Molina, quien fuera de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Chichigalpa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Chinandega a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. Rodolfo Oviedo Rojas, Juez de lo Criminal del Distrito.—Chepita Sáez S., Sria.

1

No 192

Por segunda y última vez, cito al procesado Adolfa Padilla, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones cometido en la persona de Bienvenido Padilla, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Jicaral, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los once días de Junio de mil novecientos sesenta.—Faancisco Melendez Gómez.—Ernesto Madriz, Srio.

1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día 0.20 Por trimestre. . 15.00
Número retrasado 0.30 Por semestre. . 25.00
Por mes 5.00 Por año. 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.